



Factura: 002-002-000000794

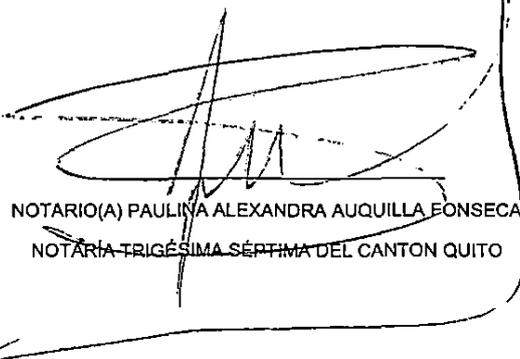
20151701037P00213

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701037P00213					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE FEBRERO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	Intervinente, persona, apellidos CASA DE COBRANZAS DASINKASSOHAUS SOCIEDAD ANONIMA	REPRESENTADO POR	RUC	1792535565001		REPRESENTANTE LEGAL	KLAUS MICHAEL HESSE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					


 NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

Notaría Trigésima Séptima

0000001

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA CASA DE COBRANZAS DASINKASSOHAUS
SOCIEDAD ANONIMA

QUE OTORGA:

CASA DE COBRANZAS DASINKASSOHAUS SOCIEDAD
ANONIMA

AUMENTO: USD \$ 10.000,00

DI 4 COPIAS.

M.E.C.

ESCRITURA NUMERO 2015-17-01-37-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE**, ante mi Doctora **PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA**, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, comparece: el señor **KLAUS MICHAEL HESSE**, a, nombre y en representación de **LA COMPAÑÍA CASA DE COBRANZAS DASINKASSOHAUS SOCIEDAD ANONIMA**, en su

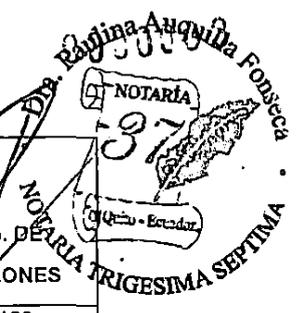
calidad de Presidente, debidamente autorizado, según consta en los documentos adjuntos. El compareciente es de nacionalidad alemana, inteligente en el idioma castellano, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado y residente en este cantón Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de identidad que en copia debidamente legalizada, se adjunta como habilitante.- Instruido por mí la Notaría en el objeto y resultado de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **CASA DE COBRANZAS DASINKASSOHAUS SOCIEDAD ANONIMA**, del siguiente tenor: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece el señor **KLAUS MICHAEL HESSE**, a, nombre y en representación de **LA COMPAÑÍA CASA DE COBRANZAS DASINKASSOHAUS SOCIEDAD ANONIMA**, en su calidad de Presidente, debidamente autorizado, según consta en los documentos adjuntos. El compareciente es de nacionalidad alemana, inteligente en el idioma castellano, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado y residente en este cantón Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el diez de septiembre de dos mil catorce, ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Quito, doctora Paulina Auquilla Fonseca, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y tres de septiembre de dos mil catorce; y, b) Mediante Acta de Junta General de Accionistas



Notaría Trigésima Séptima

celebrada el quince (15) de Enero del dos mil quince (2015), autorizaron el Aumento del Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **LA COMPAÑÍA CASA DE COBRANZAS DASINKASSOHAUS SOCIEDAD ANONIMA. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** El señor Klaus Michael Hesse, en su calidad de Presidente y representante legal de la Compañía **CASA DE COBRANZAS DASINKASSOHAUS SOCIEDAD ANONIMA**, declara que en cumplimiento de lo resuelto por la *Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas* del quince (15) de Enero del dos mil quince (2015), la Compañía aumenta el capital social en la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 10.000,00), el aumento de capital se lo hace en numerario. Con este aumento, el *total del capital social de la compañía* **CASA DE COBRANZAS DASINKASSOHAUS SOCIEDAD ANONIMA**, asciende a DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 12.000,00) que se dividen en DOCE mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, cuyo valor es de un dólar de los Estados unidos de América cada una, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Quinto del Estatuto Social, que se lo reforma y que en lo sucesivo dirá: **“Artículo QUINTO.- Capital Social.-** El capital social de la compañía es de DOCE mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 12.000.00), dividido en DOCE mil acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1.00) de valor nominal cada una. Cada acción tendrá derecho a un voto” de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital.

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR USD	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO USD	CAPITAL ACTUAL USD	No. DE ACCIONES
KLAUS MICHAEL HESSE	1.020,00	5,100	6,120,00	6,120
DINORAH YADINA ARMIJO AGUILAR	980,00	4,900	5,880	5,880
TOTAL	2000,00	10.000,00	12.000	12.000

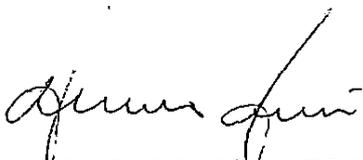


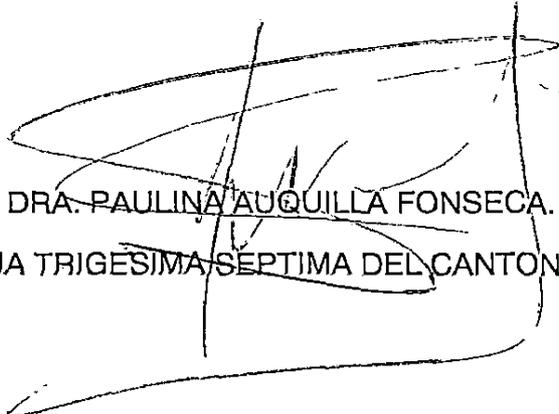
CUARTA: DECLARACIONES.- El señor Klaus Michael Hesse, en su calidad de Presidente y representante legal de **CASA DE COBRANZAS DASINKASSOHAUS SOCIEDAD ANONIMA**, declara bajo juramento que la integración del capital es lícito y queda facultado por resolución de la Junta General de Accionistas para realizar este trámite hasta su respectiva legalización. Así también el representante legal declara bajo juramento que la Compañía **CASA DE COBRANZAS DASINKASSOHAUS SOCIEDAD ANONIMA**, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.

DECLARACIÓN JURAMENTADA: Conforme al artículo 163 de la Ley de Compañías el accionista declara bajo juramento que: "que el valor del aumento de capital, esto es USD. 10.000,00 (diez mil dólares de los Estados Unidos de América) fue ya depositado en la cuenta corriente que mantiene la compañía, ya que el aumento es en numerario". Conforme el artículo ciento cincuenta de la Ley de Compañías, los accionistas declaran bajo juramento el contenido de la presente escritura, que se someten a la misma y toda la información es real y fidedigna. **CLÁUSULA CUARTA.- DISPOSICION**

Notaría Trigésima Séptima

TRANSITORIA.- Los accionistas facultan a la abogada Liliana Rueda Camacho, para que realice todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción de esta escritura en el registro mercantil. Redacto esta minuta (firmado) Doctora Liliana Rueda Camacho con matrícula profesional signada con el noventa y cinco cero cinco que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que fue a la compareciente, íntegramente, se ratifica en todo su contenido, para constancia firma conmigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-


KLAUS MICHAEL HESSE
C.I. 1720687996


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.

ACTA No. 002

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CASA DE COBRANZAS DASINKASSOHAUS SOCIEDAD ANONIMA, CELEBRADA EN QUITO EL 15 DE ENERO DE 2015



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy 15 de enero de dos mil quince, a las 09:00 horas, en las oficinas situadas en la Av. Amazonas N 31-311 y Atahualpa, de esta ciudad de Quito, se reúnen los accionistas de la Compañía CASA DE COBRANZAS DASINKASSOHAUS SOCIEDAD ANONIMA, el señor KLAUS MICHAEL HESSE, y, la señorita DINORAH YADINA ARMIJO AGUILAR. Los accionistas por unanimidad, resuelven constituirse en Junta General Universal de Accionistas de la compañía CASA DE COBRANZAS DASINKASSOHAUS SOCIEDAD ANONIMA. Preside la sesión el señor Klaus Hesse; actúa como Secretaria Ad-hoc la señorita Dinorah Armijo. El Presidente dispone que se constate el quórum requerido para la celebración de esta junta. Secretaria informa que se encuentran presentes la totalidad de los accionistas de la compañía según el siguiente detalle:

ACCIONISTAS	%	CAPITAL SUSCRITO
Klaus M. Hesse	51%	1020,00
Dinorah Y. Armijo	49%	980,00
T O T A L	100%	2.000,00

Los asistentes por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 230 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para tratar el siguiente orden del día que se transcribe a continuación, el mismo que leído ha sido aprobado por unanimidad:

1.-Aumento de capital social y reforma del estatuto social

Se nombra por unanimidad al Sr. Klaus Hesse, para que presida la sesión y a la señorita Dinorah Armijo, como secretaria Ad-Hoc, de la misma.

Se procede a tratar el único punto del orden del día, el Presidente propone a la Junta que se autorice un aumento de capital por diez mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo que el capital de la

compañía alcanzaría los doce mil dólares de los Estados Unidos de América. El punto indicado es analizado por los accionistas y luego de una corta deliberación deciden efectuar el aumento referido manteniendo los porcentajes de los cuales son dueños cada uno de ellos, así pues el capital social de la compañía quedará constituido de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR USD	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO USD	CAPITAL ACTUAL USD	No. DE ACCIONES
KLAUS MICHAEL HESSE	1.020,00	5,100	6,120,00	6,120
DINORAH YADINA ARMIJO AGUILAR	980,00	4,900	5,880	5,880
TOTAL	2000,00	10.000,00	12.000	12.000

La Junta acuerda además que se reforme el artículo quinto del estatuto social, el que dirá: "Artículo QUINTO.- Capital Social.- El capital social de la compañía es de DOCE mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 12.000.00), dividido en DOCE mil acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1.00) de valor nominal cada una. Cada acción tendrá derecho a un voto"

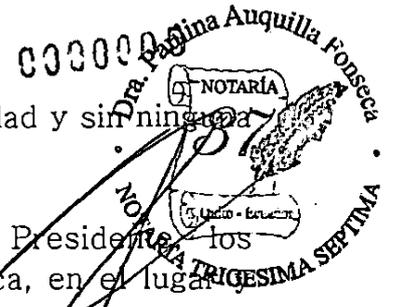
Así mismo autoriza expresamente al Presidente de la compañía señor Klaus Michael Hesse a realizar todos los trámites pertinentes hasta lograr el perfeccionamiento del aumento de capital y la reforma del estatuto social de la compañía.

Con lo cual concluye el tratamiento del Orden del Día.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración del acta correspondiente. Reinstalada la sesión, se da

lectura al acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ningun
modificación. Se levanta la sesión a las 09:30 horas.

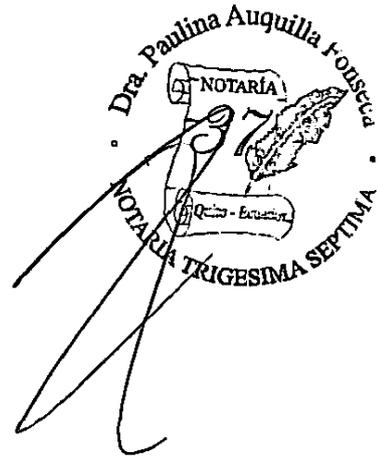
Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente y los
accionistas de la Compañía, y el Secretario que certifica, en el lugar
fecha indicados.



Klaus Michael Hesse
Accionista - Presidente

Dinorah Yadina Armijo Aguilar
Accionista - Secretaria Ad-Hoc

0000006



Quito, 14 de octubre de 2014

Ingeniero
KLAUS MICHAEL HESSE
Ciudad

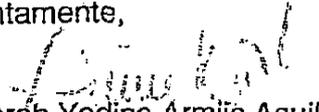
Cúmpleme llevar a su conocimiento que, en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal, de 13 de octubre de 2014, se designó a usted como Presidente de la compañía, para el período estatutario de cinco años.

En el ejercicio de su cargo representará legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, de acuerdo al Artículo Décimo Cuarto, del Estatuto Social.

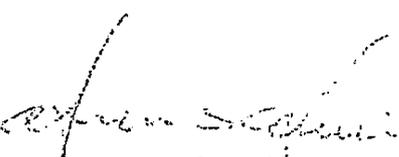
La Compañía **CASA DE COBRANZAS DASINKASSOHAUS SOCIEDAD ANONIMA**, fue constituida mediante escritura pública celebrada el 10 de septiembre de 2014, ante la Notaria Trigésimo Séptima del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 23 de septiembre de 2014.

Toda vez que la designación a la que se refiere este nombramiento es la primera que se realiza, no reemplaza a ninguna persona

Atentamente,


Dinorah Yadina Armijo Aguilar
Secretaria Ad-Hoc

RAZÓN: En la ciudad de Quito, en esta misma fecha, acepto el cargo de Presidente de **CASA DE COBRANZAS DASINKASSOHAUS SOCIEDAD ANONIMA**.


Klaus Michael Hesse
1720687886

Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

TRÁMITE NÚM. 18

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	44419
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15616
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	14/10/2014
FECHA ACEPTACION:	14/10/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CASA DE COBRANZAS DASINKASSOHAUS SOCIEDAD ANONIMA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1720687886	HESSE KLAUS MICHAEL	PRESIDENTE	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST RM# 3892 DEL: 23/09/2014 NOT: TRIGESIMA SEPTIMA DEL: 10/09/2014 L.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial del
Cantón de Quito, el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA
DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto
seguido de voto al interesado.
Quito, a
Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

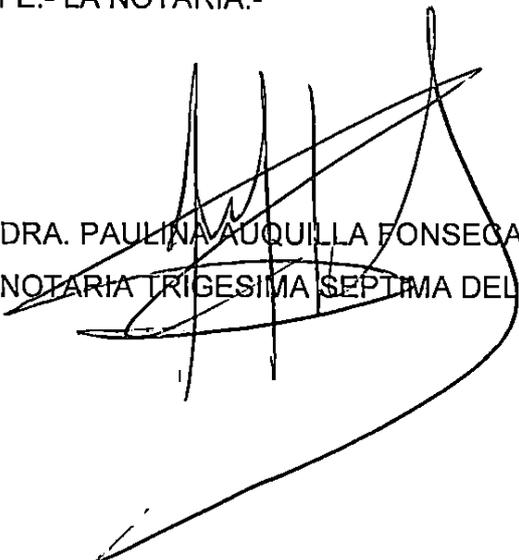
Página 1 de 1

No

0000007
Notaría Trigesima Séptima



SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
TERCERA COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE : AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CASA DE
COBRANZAS DASINKASSOHAUS SOCIEDAD ANONIMA.- QUITO, A
DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.- DE TODO LO CUAL DOY
FE.- LA NOTARIA.-


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 12104

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	8391
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	940
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1720687886	HESSE KLAUS MICHAEL	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
FECHA ESCRITURA:	18/02/2015
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CASA DE COBRANZAS DASINKASSOHAUS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------



0000009

Cuantía	10000,00
Capital	12000,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3892 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

